



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles dos de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.1: "OFICIO No. DRH-2931-15, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, SUSCRITO POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNANDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, INFORMANDO SOBRE LOS EMPLEADOS PENDIENTES DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ACTIVOS Y PASIVOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS." El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al oficio No. DRH-2931-15, de fecha 20 de noviembre del año 2015, suscrito por la Licenciada DIOXANA HERNANDEZ RIVERA, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que literalmente dice: "En atención a Oficio No. 200-2015-DAI-RNP, procedente del Departamento de Auditoría Interna, contentivo en solicitud de informe durante el último trimestre en relación a empleados pendientes de la presentación de su Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos, Actualización Anual 2014, obligación estrictamente personal su presentación como fecha máxima el día 30 de abril del año 2015. Hacemos de su conocimiento que este Departamento de Recursos Humanos agotó los recursos a fin de que todos los empleados obligados dieran cumplimiento a mandato de Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en aplicación de SECCIÓN SEGUNDA, Artículo No. 56.- DECLARACIÓN JURADA y Artículo No. 57.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN, correspondiente a la actualización anual 2014, acción que a esta fecha no tenemos confirmación de su cumplimiento de empleados que detallo a continuación:



NOMBRE	CARGO	CEDE LABORAL
José Roberto Orellana Orellana	Oficial Civil	Municipio, Gracias, Depto. de Lempira
Elmer Adonay Martínez Estrada	Reg. Civil Municipal	Municipio, El Rosario, Depto. de Olancha

Adjunto copia de oficio No. 2918-DRH-2015, conteniendo informe en detalle sobre gestiones realizadas por esta Jefatura de Recursos Humanos, en seguimiento a presentación de las

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5570	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 02 de diciembre de 2015

Página 1 de 2

TRA



# Registro Nacional de las Personas

Declaraciones Juradas actualización Anual 2015, a la atención de la Abogada María Nely Del Cid Díaz, Jefe del Departamento de Auditoría Interna. Por lo antes expuesto esta Jefatura de Recursos Humanos, eleva al Honorable Directorio, para su conocimiento y gestiones, y si así lo estima conveniente, aplicación de Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, TITULO XI, SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CAPITULO UNICO, Artículo 99.- SANCIONES POR OMISIÓN".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Instruir al Departamento de Recursos Humanos, para que solicite al Tribunal Superior de Cuentas, un listado formal de los empleados del Registro Nacional de las Personas, que no se han presentado a realizar su respectiva Declaración Jurada anual correspondiente al año 2015, con el objetivo de realizar los trámites correspondientes.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico, y Administrativo, Departamentos de Recursos Humanos, Registro Civil Municipal de Gracias, Departamento de Lempiras, Registro Civil Municipal de El Rosario, Departamento de Olancho y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince.



*[Handwritten Signature]*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

<b>Dirección:</b>	2221-5520	<b>Administración General:</b>	2221-5519
<b>Sub-Dirección Técnica:</b>	2221-5522	<b>Pagaduría:</b>	2221-5515
<b>Sub-Dirección Administrativa:</b>	2221-4436	<b>Recursos Humanos:</b>	2221-5516
<b>Secretaría General:</b>	2221-5512	<b>Auditoría:</b>	2221-5517
<b>Prensa y Protocolo:</b>	2221-4427		

Sesión Ordinaria 02 de diciembre de 2015

Página 2 de 2

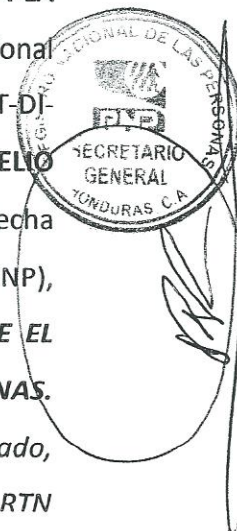
TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles dos de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.2: "OFICIO No. 187-AT-DI-2015, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, SUSCRITO POR EL LICENCIADO ROGELIO ISRAEL PADILLA VALLADARES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA TÉCNICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL RNP Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP), PARA QUE EL DIRECTORIO PROPONGA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL MISMO": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 187-AT-DI-2015, de fecha 24 de noviembre del año 2015, suscrita por el Licenciado **ROGELIO PADILLA VALLADARES**, mediante el cual remite para que el Directorio proponga la fecha para la suscripción, el convenio entre el RNP y el Instituto Nacional Penitenciario (INP), que literalmente dice: "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**. Nosotros, **ORLANDO FRANCISCO GARCIA MARADIAGA**, Mayor de edad, casado, hondureño, Coronel de Infantería DEM, con identidad número **0501-1960-04553**, RTN número **05011960045535**, del domicilio de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central quien actúa en su condición de Director del Instituto Nacional Penitenciario, que acredita con el Acuerdo Presidencial número **18-2015** de fecha 30 de abril de 2015, con Facultades suficientes de acuerdo a la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, y por ende Representante Legal del Instituto Nacional Penitenciario, a quien en lo sucesivo se le denominara "I.N.P.", con suficientes facultades para celebrar el presente documento, **MIGUEL VILLEDA VILLELA**, abogado, con Tarjeta de Identidad No.0801-1966-04034



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

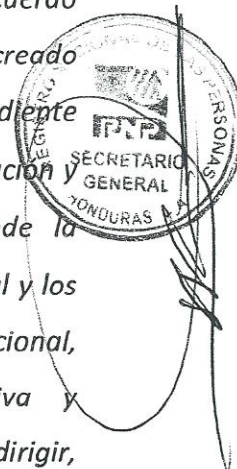
Sesión Ordinaria de Directorio 02 de diciembre de 2015  
Página 1 de 11

TRA



# Registro Nacional de las Personas

actuando en mi condición de Director del Registro Nacional de las Personas, nombrado mediante Decreto Legislativo No. 29 en sesión celebrada en el soberano Congreso Nacional el 20 de enero del 2014, que en adelante y para lo sucesivo para el presente convenio se denominará, "RNP", ambos mayores de edad, casados, hondureños y del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; y comparece y firma como testigo de honor **RIGOBERTO CHANG CASTILLO**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, tanto los titulares del I.N.P. y EL RNP en uso de sus facultades legales, convienen suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrará de acuerdo a las cláusulas siguientes: **ANTECEDENTES.-** El Instituto Nacional Penitenciario fue creado mediante Decreto Legislativo No. 64-2012, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado de los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio Nacional, al cual corresponde la organización, administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes. "EL RNP" es una institución de seguridad nacional, independiente, con personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa y autodeterminación normativa; que tiene por finalidad, organizar, planificar, dirigir, desarrollar y administrar exclusivamente el sistema integrado del registro civil e identificación de las personas, garantizando la veracidad de las inscripciones de los hechos y actos relacionados con la existencia y el estado Civil, velando por el respeto y el ejercicio pleno de los derechos inherentes a la persona natural, mediante su correcta inscripción e identificación. **CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por finalidad establecer una estrecha cooperación en el marco de sus competencias a efecto de identificar a la población privada de libertad que se encuentre recluida en el sistema penitenciario nacional, mediante la identificación y actualización de datos demográficos huellas dactilares tomadas al momento de su ingreso, y egreso, utilizando



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

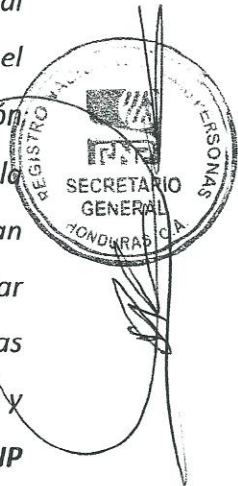
Sesión Ordinaria de Directorio 02 de diciembre de 2015  
Página 2 de 11

TRA



# Registro Nacional de las Personas

procedimientos, tecnología, estándares y normas de calidad, conforme a las utilizadas en el RNP, registrar oportunamente las defunciones que ocurran en los centros penales e inscribir los nacimientos de hijos e hijas de las privadas de libertad ocurridos en dichos centros, garantizando así su derecho a un nombre y una nacionalidad, su inclusión a la población sujeta de la protección social del Estado e incorporación al sistema integrado del registro civil. **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DEL "INP":** 1) Nombrar como enlace para la ejecución del presente Convenio un comité técnico del Instituto Nacional Penitenciario, integrado como mínimo por tres representantes los que serán los responsable del cumplimiento del mismo. 2) Brindar las facilidades para que el personal del RNP, lleve a cabo capacitaciones dirigidas al personal que se encargara de realizar el censo a los reclusos (as), en los diferentes centros penales del país, y verificar información referente a nacimientos y defunciones ocurridas en dichos centros. 3) Proporcionar la información de los familiares de las personas privadas de libertad, que los visitan regularmente, para verificación de su información y su autorización de ingreso. 4) Dar acceso a las brigadas de documentación al establecimiento penitenciario bajo las normas de seguridad correspondientes, para que puedan realizar las Inscripciones de los hechos y actos del estado civil establecidos en este convenio. 5) Informar periódicamente al RNP sobre el nacimiento, defunción, y la sub identificación de personas que se generen y detecten, en los diferentes establecimientos penitenciarios del País. 6) Incluir en los procesos de capacitación a los empleados del INP, así como a las organizaciones sociales y comunitarias que colaboran con este, el abordaje de temas relativos a la importancia de la inscripción de los hechos y actos del registro civil, identificación nacional y toda aquella información tendiente a fortalecer la cultura registral. 7) Proporcionar al INP de todo el material que sea necesario para llevar a cabo el proceso de identificación y defunciones de la población privada de libertad, así como del registro de los hijos de las privadas de libertad nacidos en el interior de los centros penitenciarios, lo cual será determinado por



## Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

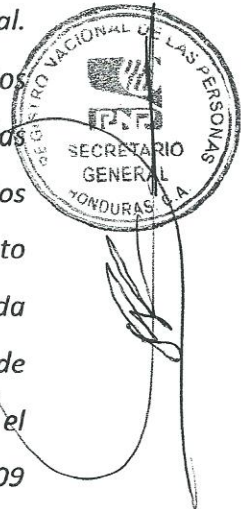
Sesión Ordinaria de Directorio 02 de diciembre de 2015  
Página 3 de 11

TRA



# Registro Nacional de las Personas

los enlaces nombrados entre ambas Instituciones. 8) Crear una base de datos digitalizada con la información de toda la población privada de libertad a nivel del Sistema Penitenciario Nacional. **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL "RNP".** 1) Nombrar como enlace un comité técnico integrado por al menos tres personas, para el debido seguimiento y cumplimiento del presente convenio. 2) Llevar a cabo capacitaciones al personal del INP, encargado del levantamiento del censo en los centros penales. 3) Proporcionar al personal del "INP" material y documentación para promover el aprendizaje significativo acerca de la importancia de la inscripción de los hechos y actos relativos al Registro Civil, Identificación Nacional y la promoción de la Cultura Registral. 4) Llevar a cabo el desplazamiento de brigadas móviles en aquellos establecimientos penitenciarios donde se encuentran niños y niñas no inscritas, defunciones no registradas o población no identificada, de conformidad a los parámetros técnicos y legales acordados o establecidos por la Ley. 5) Validar datos e información solicitada por el Instituto Nacional Penitenciario a través de medios físicos y digitales, solicitada y autorizada mediante oficio firmado por la autoridad competente. 6) Dar acceso a un servicio de consulta externa a la réplica de las bases de datos del registro civil e identificación con el objetivo de validar información que requiera el INP, basada en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley del "RNP" y las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 7) Llevar a cabo jornadas de capacitación dirigidas a las autoridades y empleados del "INP", cuando esta las solicite. **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS.** 1) Socializar con los diferentes directores de los centros penitenciarios las nuevas estrategias implementadas por el "INP" y el "RNP", para la identificación de la población sujeta a los mecanismos de protección social y Derechos Humanos. 2) Ninguna de las partes divulgará a terceros información, conocimientos o datos obtenidos, relacionados con los servicios efectuados bajo este Convenio, sin el consentimiento por escrito de la otra institución, siempre que este de conformidad a las disposiciones



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

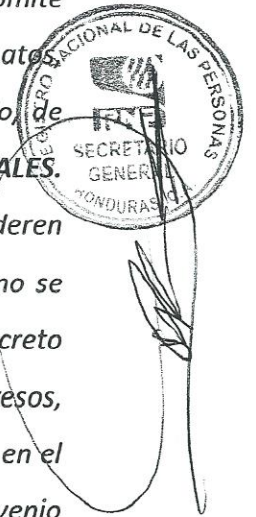
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	de Directorio 02 de diciembre de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 4 de 11	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

contenidas en los artículos 107,108 y 109 de la ley del RNP, y en la ley de transparencia y acceso a la información pública. 3) Proveer las reproducciones y los materiales necesarios para las capacitaciones que se realizarán entre ambas Instituciones para fomentar la cultura registral, así mismo crear los mecanismos para el cotejamiento de información de la población privada de libertad que actualmente se encuentra reclusa. 4) Gestionar la cooperación nacional e internacional, tanto pública como privada para la obtención de recursos para la ejecución de programas y proyectos relacionados con el presente Convenio. 5) Por otro lado, con el presente convenio se garantiza que los datos personales existentes en el INP, sean los mismos con que cuenta la base de datos del RNP. 6) El comité técnico establecerá mediante un protocolo especial los procedimientos, formatos, cronogramas de trabajo y demás mecanismos a desarrollar en el presente convenio, de conformidad a lo señalado en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES ESPECIALES.** La "INP" y el "RNP", podrán solicitarse entre sí, información adicional que consideren necesaria y oportuna, misma que será proporcionada gratuitamente, siempre que no se encuentre comprendida en lo establecido en el Arancel del "RNP" o en el Decreto Legislativo No.17-2010, de 28 de marzo del 2010 Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, publicado el 22 de abril del 2010, en el Diario Oficial La Gaceta. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN.** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo y tendrá una duración indefinida, pero podrá ser rescindido cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, notificándose tan pronto como se tenga conocimiento de ello o por el consentimiento de las partes mediante aviso por escrito con una anticipación mínima de treinta (30) días. **CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado y rectificado, por voluntad expresa de las partes a solicitud de una de ellas, mediante una Adenda. **CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES GENERALES.** Todo documento o convenio suscrito con anterioridad en similares términos al presente, quedará sin valor ni efecto a



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

**Edificio Villatoro, Boulevard Morazán**

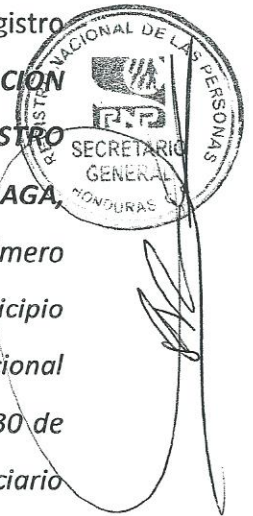
<b>Dirección:</b>	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 02 de diciembre de 2015	<b>Administración General:</b>	2221-5519
<b>Sub-Dirección Técnica:</b>	2221-5522	Página 5 de 11	<b>Pagaduría:</b>	2221-5515
<b>Sub-Dirección Administrativa:</b>	2221-4436	<b>TRA</b>	<b>Recursos Humanos:</b>	2221-5516
<b>Secretaría General:</b>	2221-5512		<b>Auditoría:</b>	2221-5517
<b>Prensa y Protocolo:</b>	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

partir de la firma de este instrumento. **CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN.** Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en dos ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los (----) días del mes de (-----) de dos mil quince".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:**

1) Aprobar el Convenio negociado del Instituto Nacional Penitenciario y el Registro Nacional de las Personas, que literalmente dice: "**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** Nosotros, **ORLANDO FRANCISCO GARCIA MARADIAGA**, Mayor de edad, casado, hondureño, Coronel de Infantería DEM, con identidad número **0501-1960-04553**, RTN número **05011960045535**, del domicilio de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central quien actúa en su condición de Director del Instituto Nacional Penitenciario, que acredita con el Acuerdo Presidencial número **18-2015** de fecha 30 de abril de 2015, con Facultades suficientes de acuerdo a la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, y por ende Representante Legal del Instituto Nacional Penitenciario, a quien en lo sucesivo se le denominara "I.N.P.", con suficientes facultades para celebrar el presente documento, **MIGUEL VILLEDA VILLELA**, abogado, con Tarjeta de Identidad No.0801-1966-04034 actuando en mi condición de Director del Registro Nacional de las Personas, nombrado mediante Decreto Legislativo No. 29 en sesión celebrada en el soberano Congreso Nacional el 20 de enero del 2014 , que en adelante y para lo sucesivo para el presente convenio se denominará, "**RNP**", ambos mayores de edad, casados, hondureños y del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; y comparece y firma como testigo de honor **RIGOBERTO CHANG CASTILLO**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, tanto los



## Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 02 de diciembre de 2015  
Página 6 de 11

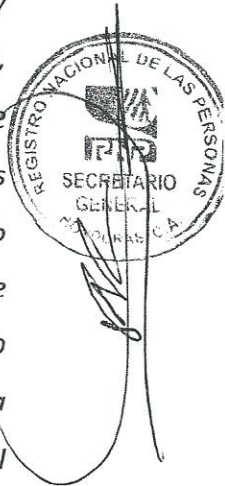
TRA





# Registro Nacional de las Personas

titulares del I.N.P. y EL RNP en uso de sus facultades legales, convienen suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrará de acuerdo a las cláusulas siguientes: **ANTECEDENTES.-** El Instituto Nacional Penitenciario fue creado mediante Decreto Legislativo No. 64-2012, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado de los Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio Nacional, al cual corresponde la organización, administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes. "EL RNP" es una institución de seguridad nacional, independiente, con personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa y autodeterminación normativa; que tiene por finalidad, organizar, planificar, dirigir, desarrollar y administrar exclusivamente el sistema integrado del registro civil e identificación de las personas, garantizando la veracidad de las inscripciones de los hechos y actos relacionados con la existencia y el estado Civil, velando por el respeto y el ejercicio pleno de los derechos inherentes a la persona natural, mediante su correcta inscripción e identificación. **CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por finalidad establecer una estrecha cooperación en el marco de sus competencias a efecto de identificar a la población privada de libertad que se encuentre recluida en el sistema penitenciario nacional, mediante la identificación y actualización de datos demográficos huellas dactilares tomadas al momento de su ingreso, y egreso, utilizando procedimientos, tecnología, estándares y normas de calidad, conforme a las utilizadas en el RNP, registrar oportunamente las defunciones que ocurran en los centros penales e inscribir los nacimientos de hijos e hijas de las privadas de libertad ocurridos en dichos centros, garantizando así su derecho a un nombre y una nacionalidad, su inclusión a la población sujeta de la protección social del Estado e incorporación al sistema integrado del registro civil. **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DEL "INP":** 1) Nombrar como enlace para la ejecución del presente Convenio un comité técnico del Instituto Nacional



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

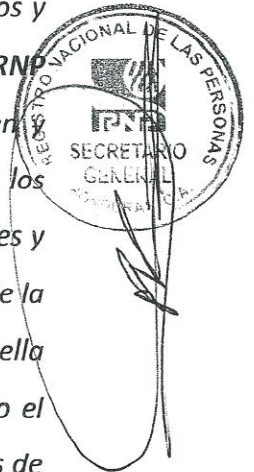
Sesión Ordinaria de Directorio 02 de diciembre de 2015  
Página 7 de 11

TRA



# Registro Nacional de las Personas

Penitenciario, integrado como mínimo por tres representantes los que serán los responsable del cumplimiento del mismo. 2) Brindar las facilidades para que el personal del RNP, lleve a cabo capacitaciones dirigidas al personal que se encargara de realizar el censo a los reclusos (as), en los diferentes centros penales del país, y verificar información referente a nacimientos y defunciones ocurridas en dichos centros. 3) Proporcionar la información de los familiares de las personas privadas de libertad, que los visitan regularmente, para verificación de su información y su autorización de ingreso. 4) Dar acceso a las brigadas de documentación al establecimiento penitenciario bajo las normas de seguridad correspondientes, para que puedan realizar las Inscripciones de los hechos y actos del estado civil establecidos en este convenio. 5) Informar periódicamente al RNP sobre el nacimiento, defunción, y la sub identificación de personas que se generen y detecten, en los diferentes establecimientos penitenciarios del País. 6) Incluir en los procesos de capacitación a los empleados del INP, así como a las organizaciones sociales y comunitarias que colaboran con este, el abordaje de temas relativos a la importancia de la inscripción de los hechos y actos del registro civil, identificación nacional y toda aquella información tendiente a fortalecer la cultura registral. 7) Proporcionar al INP de todo el material que sea necesario para llevar a cabo el proceso de identificación y defunciones de la población privada de libertad, así como del registro de los hijos de las privadas de libertad nacidos en el interior de los centros penitenciarios, lo cual será determinado por los enlaces nombrados entre ambas Instituciones. 8) Crear una base de datos digitalizada con la información de toda la población privada de libertad a nivel del Sistema Penitenciario Nacional. **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL "RNP".** 1) Nombrar como enlace un comité técnico integrado por al menos tres personas, para el debido seguimiento y cumplimiento del presente convenio. 2) Llevar a cabo capacitaciones al personal del INP, encargado del levantamiento del censo en los centros penales. 3) Proporcionar al personal del "INP" material y documentación para promover el



## Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 02 de diciembre de 2015

Página 8 de 11

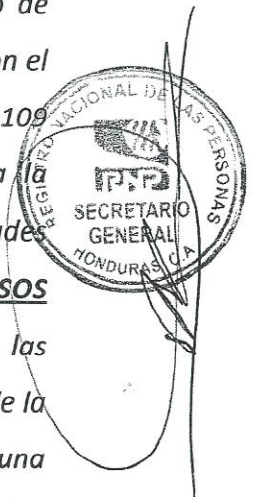
TRA



# Registro Nacional de las Personas

aprendizaje significativo acerca de la importancia de la inscripción de los hechos y actos relativos al Registro Civil, Identificación Nacional y la promoción de la Cultura Registral.

4) Llevar a cabo el desplazamiento de brigadas móviles en aquellos establecimientos penitenciarios donde se encuentran niños y niñas no inscritas, defunciones no registradas o población no identificada, de conformidad a los parámetros técnicos y legales acordados o establecidos por la Ley. 5) Validar datos e información solicitada por el Instituto Nacional Penitenciario a través de medios físicos y digitales, solicitada y autorizada mediante oficio firmado por la autoridad competente. 6) Dar acceso a un servicio de consulta externa a la réplica de las bases de datos del registro civil e identificación con el objetivo de validar información que requiera el INP, basada en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley del "RNP" y las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 7) Llevar a cabo jornadas de capacitación dirigidas a las autoridades y empleados del "INP", cuando esta las solicite. **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS.** 1) Socializar con los diferentes directores de los centros penitenciarios las nuevas estrategias implementadas por el "INP" y el "RNP", para la identificación de la población sujeta a los mecanismos de protección social y Derechos Humanos. 2) Ninguna de las partes divulgará a terceros información, conocimientos o datos obtenidos, relacionados con los servicios efectuados bajo este Convenio, sin el consentimiento por escrito de la otra institución, siempre que este de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la ley del RNP, y en la ley de transparencia y acceso a la información pública. 3) Proveer las reproducciones y los materiales necesarios para las capacitaciones que se realizarán entre ambas Instituciones para fomentar la cultura registral, así mismo crear los mecanismos para el cotejamiento de información de la población privada de libertad que actualmente se encuentra reclusa. 4) Gestionar la cooperación nacional e internacional, tanto pública como privada para la obtención de recursos para la ejecución de programas y proyectos relacionados con el presente



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 02 de diciembre de 2015  
Página 9 de 11

TRA



# Registro Nacional de las Personas

Convenio. 5) Por otro lado, con el presente convenio se garantiza que los datos personales existentes en el INP, sean los mismos con que cuenta la base de datos del RNP. 6) El comité técnico establecerá mediante un protocolo especial los procedimientos, formatos, cronogramas de trabajo y demás mecanismos a desarrollar en el presente convenio, de conformidad a lo señalado en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES ESPECIALES.** La "INP" y el "RNP", podrán solicitarse entre sí, información adicional que consideren necesaria y oportuna, misma que será proporcionada gratuitamente, siempre que no se encuentre comprendida en lo establecido en el Arancel del "RNP" o en el Decreto Legislativo No.17-2010, de 28 de marzo del 2010 Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, publicado el 22 de abril del 2010, en el Diario Oficial La Gaceta. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN.** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo y tendrá una duración indefinida, pero podrá ser rescindido cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, notificándose tan pronto como se tenga conocimiento de ello o por el consentimiento de las partes mediante aviso por escrito con una anticipación mínima de treinta (30) días. **CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado y rectificado, por voluntad expresa de las partes a solicitud de una de ellas, mediante una Adenda. **CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES GENERALES.** Todo documento o convenio suscrito con anterioridad en similares términos al presente, quedará sin valor ni efecto a partir de la firma de este instrumento. **CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN.** Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en dos ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los (----) días del mes de (----) de dos mil quince".- 2) Se faculta al Señor Director José Miguel Villeda Villela, para que coordine la fecha de suscripción del convenio aprobado en el numeral anterior.-



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sección Oratoria de Directorio 02 de diciembre de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 10 de 11	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines.

**CUMPLASE.-**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince.

  
SECRETARIO  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

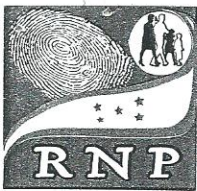
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 02 de diciembre de 2015

Página 11 de 11

TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles dos de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.3: "INFORME DE GIRA REALIZADA A LOS MUNICIPIOS DE SAN MANUEL, LA LIMA, OMOA Y PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTES, POR EL PERÍODO COMPRENDIO DEL 19 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, PRESENTADO POR EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, TDM. CARLOS HUMBERTO ROMERO ANDRADE." El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al informe de la gira realizada a los Municipios de San Manuel, La Lima, Omoa y Puerto Cortés, Departamento de Cortés, presentado por el TDM. CARLOS HUMBERTO ROMERO ANDRADE, que literalmente dice: "Por este medio tengo a bien informar de la gira de supervisión realizada a Municipios del Departamento de Cortés en el período comprendió del 19 al 21 de noviembre de los corrientes y que a continuación detallo: Jueves 19 de noviembre: se visitó los Municipios de San Manuel y la Lima. **San Manuel, Cortés; Problemas:** desde el mes de mayo de este año en esta oficina Registral no se tramitan solicitudes de tarjetas de identidad por no contar con tinta para la toma de huellas. La base de datos de consulta su última actualización data del 04 de febrero de 2014. Se requiere de archivos metálicos (3) y sillas secretariales (3), El Registrador Civil Municipal está ausente. **La Lima; problemas:** el nuevo sistema instalado del Registro Civil está demasiado lento, las computadoras no les funcionan. No se tiene el suficiente material para la atención ciudadana. Se necesita reacondicionar el local para cambiar la imagen de la oficina Registral. Viernes 20 de noviembre: se visitó los municipios de Omoa y Puerto Cortés. **Municipio de Omoa:** se adjunta nota escrita de requerimiento hecha por la Escribiente Francisca López Jovel, en ausencia por incapacidad del Registrador Civil Municipal. **Municipio de Puerto Cortes:** se adjunta nota de solicitud presentada por la Registradora Civil Municipal Janeth Suyapa Salgado. **Recomendación:** es necesario aprobar tanto en el presupuesto corriente como en el de los Recursos Propios una cantidad apropiada para la inversión en las oficinas del Registro Civil para readequación de las instalaciones, compra de mobiliario, equipo etc., para el año 2016".-

Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 02 de diciembre de 2015

Página 1 de 2

TRA



# Registro Nacional de las Personas

está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Aprobar el informe de fecha 26 de noviembre del año 2015, presentado por el Subdirector Administrativo, TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, sobre gira efectuada en el período del 19 al 21 de noviembre del año 2015. 2) Aprobar las recomendaciones hechas por el Subdirector Administrativo TDM. **CARLOS HUMBERTO ROMERO ANDRADE**, contenidas en el informe de fecha 26 de noviembre del año 2015; en tal sentido se instruye al Subdirector Administrativo y a los Departamentos de Administración y Pagaduría Especial, para que procedan a crear un fondo para la compra de mobiliario y equipo de oficina en los Registros Civiles Municipales de San Manuel, La Lima, Omoa y Puerto Cortés, del Departamento de Cortés, financiados con Fondos Propios de la Institución.- 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico, y Administrativo, Departamentos de Pagaduría Especial, Administración y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5570	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 02 de diciembre de 2015

Página 2 de 2

TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles dos de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.4: "INFORME DE PASANTIA "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INTERINSTITUCIONALES REGISTRALES EN GESTIONES DE CAPACITACIÓN", RELACIONADO A LA GIRA DE TRABAJO REALIZADA EN LIMA, TARAPETO, DE LA REPUBLICA DE PERÚ, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 11 AL 24 DE OCTUBRE DE 2015, PRESENTADO POR EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, TDM. CARLOS HUMBERTO ROMERO ANDRADE."**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al informe de la Pasantía "Fortalecimiento de Capacidades Interinstitucionales Registrales en Gestiones de Capacitación", presentado por el TDM **CARLOS HUMBERTO ROMERO ANDRADE**, que literalmente dice: *"En el marco de la cooperación triangular RENIEC-RNP-GIZ y con el propósito del intercambio de Capacidades Interinstitucionales Registrales en Gestión de la Capacitación, se realizó una pasantía en las ciudades de Lima, Tarapeto, República de Perú, con el objetivo de socializar los procesos de capacitación que ambas instituciones realizan (RENIEC-PERU; RNP-HONDURAS) y de los sistemas, procedimiento, etc., que usan en la estructuración del Sistema de Gestión de la Capacitación. Para tal efecto se definió en este encuentro el logro de cinco objetivos específicos. 1. Presentar los procesos claves de ambas instituciones. 2. Presentar estrategias de sensibilización e incidencia que realiza el RENIEC. 3. Intercambiar experiencias de capacitación entre ambas Instituciones. 4. Presentar la modalidad de educación a distancia. 5. Aprobar y suscribir el POA de Proyectos. Con la participación de representantes del RNP-Honduras, Directivos y Docentes; representantes de RENIEC; representantes de APCI; y representantes de GIZ, con una agenda de trabajo que incluyó*



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 02 de diciembre de 2015

Página 1 de 3

TRA





# Registro Nacional de las Personas

visitas, exposiciones, intercambio de experiencias, etc., en cuanto a: 1. Presentaciones de los procesos clave de ambas Instituciones, RNP-RENIEC. 2. Presentación de las estrategias de sensibilización e incidencia. "Identificación de Buenas Prácticas en Sensibilización e Incidencia". 3. Presentación del Sistema de Gestión de la Capacitación: a) Gestión Institucional. b) Gestión Curricular. c) Gestión Didáctica. d) Modalidades; presencial, virtual. 4. Presentación de la modalidad de Educación a Distancia (PEV-RENIEC). 5. Elaboración del POA, aprobación y suscripción del POA del Proyecto. **Conclusiones:** El programa de Educación Virtual que ejecuta el RENIEC en Perú es esencial para el establecimiento de la formación y comunicación permanente en función de la Gestión de la Capacitación del Personal de la Institución en el área de su competencia por lo que permite que el mismo se mantenga actualizado sobre todas las innovaciones, resoluciones que se están aprobando para una atención de calidad al ciudadano. 2. Para Honduras es necesario como Directorio del RNP, brindar todo el apoyo que sea necesario para que de igual forma como el RENIEC, nuestra Institución cuente con una igual o mejor plataforma virtual para la gestión de la capacitación de nuestro personal en línea y que vayamos más allá, lo hagamos con los ciudadanos en cuanto a que conozcan todo lo que hacemos en el RNP con el propósito de facilitar y agilizar sus trámites cuando así lo requieran de nuestra Institución. 3. Será entonces necesario destinar de nuestros recursos propios una inversión para contratar, comprar y capacitar personal técnico calificado para establecer una estructura cuyos propósitos sea contar con áreas de soporte técnico, Investigación, elaboración documental, docencia, entre otras que conllevan al establecimiento no de un Departamento de Capacitación, sino de un Instituto de Formación y Capacitación Integral". Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Aprobar las recomendaciones hechas por el Subdirector Administrativo **TDM. CARLOS HUMBERTO ROMERO ANDRADE**, contenidas en el informe de fecha 16 de noviembre del año 2015,



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5570	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 02 de diciembre de 2015

Página 2 de 3

TRA



# Registro Nacional de las Personas

relacionado a la gira efectuada a las ciudades de Lima y Tarapota, República de Perú; las cuales se aplicarán así: **a)** Brindar todo el apoyo que sea necesario para que de igual forma como el RENIEC, nuestra Institución cuente con una igual o mejor plataforma virtual para la gestión de la capacitación de nuestro personal en línea y de la misma manera se haga con los ciudadanos con el objetivo de que conozcan todo lo que RNP hace; con el propósito de facilitar y agilizar sus trámites cuando así lo requieran. **b)** Destinar de nuestros recursos propios, una inversión para contratar, comprar y capacitar personal técnico, calificado para establecer una estructura cuyos propósitos sean contar con áreas de soporte técnico, investigación, elaboración documental, docencia, entre otras que conlleven al establecimiento no de un Departamento de Capacitación, sino de un Instituto de Formación y Capacitación Integral.- **2)** Instruir al Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano, para que elabore una propuesta de cumplimiento de las obligaciones del Convenio de RENIEC. **3)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico, y Administrativo, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

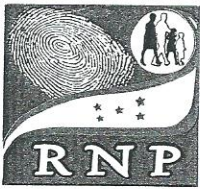
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 02 de diciembre de 2015

Página 3 de 3

TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles dos de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.5: "INFORME EN MATERIAL LABORAL, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015, PRESENTADO POR EL ABOGADO RIGOBERTO CERRATO RAMÍREZ, DIRECTOR LEGAL LABORAL." Visto el informe de fecha 10 de noviembre de 2015, referente al trabajo realizado por el Abogado **RIGOBERTO CERRATO RAMÍREZ**, concerniente a las demandas interpuestas por empleados y ex empleados del Registro Nacional de las Personas (RNP). El Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Dar por recibido el informe de fecha 10 de noviembre de 2015, presentado por el Abogado **RIGOBERTO CERRATO RAMÍREZ**, Director Legal Laboral, referente al trabajo realizado por demandas interpuestas en contra del RNP. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince.

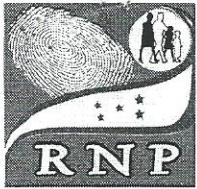


*Fernando F. Anduray Díaz*  
**ABOGADO FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5520	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles dos de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.6: "NOTA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR LA SEÑORA IRMA LETICIA POSADAS LEMUS, EX – EMPLEADA DEL RNP, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AL DIRECTORIO SE AGILICE EL TRÁMITE DE SUS PRESTACIONES LABORALES."**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 12 de noviembre del año 2015, suscrita por la señora **IRMA LETICIA POSADAS LEMUS**, ex – empleado del RNP, que literalmente dice: *"Yo, Irma Leticia Posadas Lemus, Ex empleada del Registro Nacional de las Personas, habiéndome desempeñado en el cargo de Asistente Administrativo del Departamento de Registro Civil, actualmente en trámites del pago de mis prestaciones que por Ley me corresponden, por este medio comparezco ante el Directorio para exponer y solicitar lo siguiente: 1. Fui cancelada del cargo desde el 2 de agosto de 2015, con derecho al pago en diferido de mis prestaciones. 2. Se ha tramitado la planilla de prestaciones que esta para orden de pago. 3. Se me ha incluido en una lista de pagos de prestaciones tramitadas que están pendientes de pago. 4. Razones de salud me imposibilitan apersonarme a las oficinas del RNP en busca de respuesta respecto de mi pago. 5. Debo manifestar al Honorable Directorio que me encuentro en tratamiento médico y tengo cirugía pendiente de mi ojo derecho. (adjunto comprobante). 6. Para movilizarme a hacer gestiones debo acompañarme de mi hijo quien por razones de trabajo no siempre puede. Ante tal situación, por este medio apelo a la bondad de los miembros del Directorio para que se autorice la realización de mi pago de prestaciones en el menor tiempo posible, pues como les he manifestado necesito tratar mi salud y es mi única fuente de ingresos".-* Visto el



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

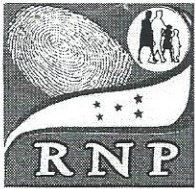
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 02 de diciembre de 2015

Página 1 de 2

TRA



# Registro Nacional de las Personas

asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Trasladar la nota de fecha 12 de noviembre del año 2015, suscrita por la señora **IRMA LETICIA POSADAS LEMUS**, ex – empleado del RNP, al Subdirector Administrativo, TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, para que coordine el pago de las prestaciones de la Señora Posadas Lemus, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico, y Administrativo, Departamentos de Pagaduría Especial, Administración y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince.

  
**ABDÒ FERNANDO F. ANDÚRAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 02 de diciembre de 2015  
Página 2 de 2  
TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles dos de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.7: "INFORME SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE 4.5 MILLONES DE LEMPIRAS, QUE CORRESPONDÍAN A LOS 7 MILLONES DE LEMPIRAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015, POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DE LA DEMANDA DE LOS 205 EMPLEADOS DEL RNP, PRESENTADA POR EL LICENCIADO ELBIN CASTILLO, PAGADOR ESPECIAL."; El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al informe de fecha 10 de noviembre del año 2015, suscrita por el Licenciado ELBIN CASTILLO, Pagador Especial, que literalmente dice: "Por este medio me dirijo al Honorable Directorio en mi carácter de Pagador Especial, y en atención a la petición de dar un informe sobre, en qué se distribuyó o se gastaron aproximadamente 4 millones de lempiras, de 7 Millones, que Finanzas había aprobado para el pago de una demanda de los 205 empleados del RNP y que fue incorporado en el presupuesto del año 2015, del cual presumo se delegó al señor Sergio Alvarado, Analista de Presupuesto para que procediera a realizar el apartado en el renglón 100 correspondiente a la cuota objeto de gasto de salarios de los cuales se pudo obtener la siguiente información:



Por salarios caídos se pagaron a empleados:

BENEFICIARIOS	O/DE PAGO	F01	VALOR	CHEQUE
Anarda Sinforosa Laínez	29057	92	316,822.55	54570-54379
Héctor Alonzo Guifarro Ortíz	29390	93	947,655.13	54712-54115
Alejandra Vanessa Figueroa Túrcios	29056	15	1,085,371.47	54900
Miguel Angel Caballero Hernández	28856	14	1,021,812.85	54837
<b>TOTAL</b>			<b>3,371,662.00</b>	

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Sesión Ordinaria 02 de diciembre de 2015  
Página 1 de 2  
TRA

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



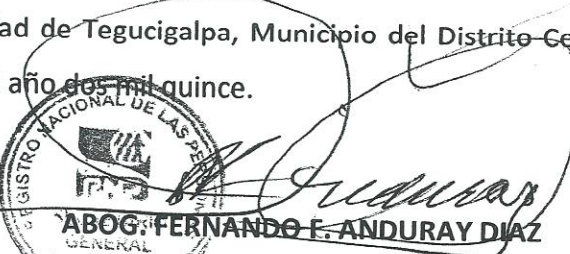
# Registro Nacional de las Personas

Se adjunto las F01 y cuadro estadístico del Presupuesto de Egresos por grupo. En consecuencia el análisis Financiero nos indica que, en la ejecución del presupuesto de egresos por grupo y sub grupo del gasto, que las cantidades antes mencionadas se aplicaron en el renglón 100 sueldos, 11510 Decimotercer mes y 11520 Decimocuarto Mes, dejando un crédito disponible hasta diciembre del año en curso de L. 44, 721,320.59 de los cuales se cubrirían los salarios de los meses de Noviembre y diciembre del 2015.

Crédito disponible	44,721,320.59
Salario de noviembre	19,494,798.64
Salario de diciembre	19,494,798.64
Saldo disponible	5,731,723.31

Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:** 1) Dar por recibido el informe de fecha 10 de noviembre del año 2015, presentado por el Licenciado Elbin Castillo, Pagador Especial, concerniente a la distribución de 4.5 millones de lempiras, que correspondían a los 7 millones de lempiras aprobados en el presupuesto del año 2015.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico, y Administrativo, Departamentos de Pagaduría Especial, Administración, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Sesión Ordinaria 02 de diciembre de 2015

Página 2 de 2

TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles dos de diciembre del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.8: "NOTA DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR LA EMPLEADA ELBA ELENA WONG TROCHEZ, TÉCNICO EN CAPTURA DIGITAL, DEPENDIENTE DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA EL PAGO DE HORAS EXTRAS DE LOS DÍAS 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 05 de noviembre del año 2015, suscrita por la empleada **ELBA ELENA WONG TROCHEZ**, Técnico en Captura Digital, dependiente del Registro Civil Municipal de El Progreso, Departamento de Yoro, mediante la cual solicita le sean canceladas las horas extras de los días 23 y 24 de noviembre del año 2013, ya que por un olvido de la Registradora Civil Municipal de El Progreso, Departamento de Yoro, su nombre no fue inscrito en la lista de los empleados para el pago de horas extras, anexando la constancia extendida por la Registradora Civil Municipal con su debida firma y sello.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Declarar sin lugar por extemporánea, la nota de fecha 05 de noviembre del año 2015, suscrita por la empleada **ELBA ELENA WONG TROCHEZ**, Técnico en Captura Digital, dependiente del Registro Civil Municipal de El Progreso, Departamento de Yoro, mediante la cual solicita le sean canceladas las horas extras de los días 23 y 24 de noviembre del año 2013.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico, Registro Civil Municipal de El



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 02 de diciembre de 2015  
Página 1 de 2  
TRA





# Registro Nacional de las Personas

Progreso, Departamento de Yoro y a la interesada, para su conocimiento y demás fines.

**CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5570	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 02 de diciembre de 2015

Página 2 de 2

TRA